

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 294

LEGISLADORES

Nº 460

PERÍODO LEGISLATIVO 2012

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 240/12 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 2350/12, QUE RATIFICA CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA Nº 15865 REFERENTE AL FORTALECIMIENTO, INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA PROVINCIAL, SUSCRITO CON LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACIÓN.

Entró en la Sesión de: 22 NOV 2012

Girado a la Comisión Nº: P/R

Ap.

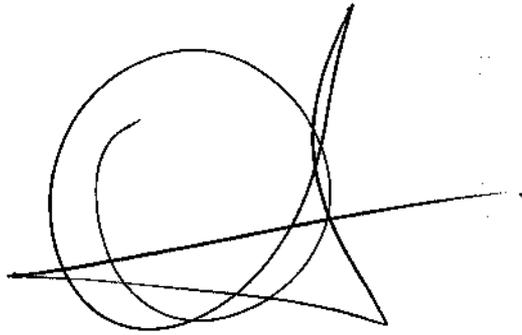
Orden del día Nº: _____

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:

LC 460/12

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica, registrado bajo el N° 15.865, referente a adoptar programas de Cooperación, Asistencia Técnica y Coordinación para el fortalecimiento, innovación y modernización de la Gestión Pública Provincial, celebrado el día 20 de junio de 2012, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial N° 2350/12.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N° 1358	22 OCT 2012	HORA 11:55
FIRMA		

NOTA N° 240
GOB.



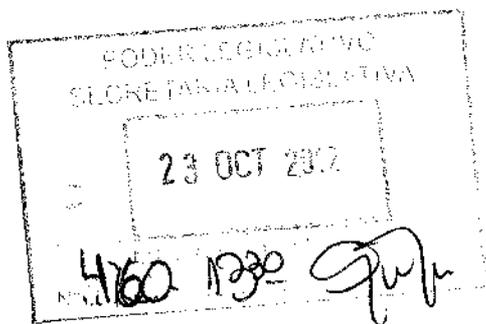
USHUAIA, 19 OCT. 2012

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 2350/12, por el cual se ratifica el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica de fecha 20 de junio de 2012, registrado bajo el N° 15865, suscripto con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7 y 135 Inciso 1 de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto



ROBERTO LUIS CROCIANELLI
VICEGOBERNADOR EN EJERCICIO DEL
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1° DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Juan Felipe RODRIGUEZ
S / D.-

Recuerdame a S.C

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



USHUAIA, 18 OCT. 2012

VISTO el expediente N° 6736-JG/2012 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica suscripto el día 20 de junio de 2012, entre la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, representada por su titular, Dr. Juan Manuel ABAL MEDINA y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta.

Que el mismo se encuentra registrado bajo el N° 15865, procediendo su ratificación y posterior envío a la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1°- Ratificar en todos sus términos el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica, suscripto el día 20 de junio de 2012, entre la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, representada por su titular, Dr. Juan Manuel ABAL MEDINA y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta, registrado bajo el N° 15865, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°- Remitir a la Legislatura Provincial a los fines previstos en los artículos N° 105° inciso 7° y N° 135° inciso 1°, de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2350/12

Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU
Ministro Jefe de Gabinete

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Resultado - S.L. y T.

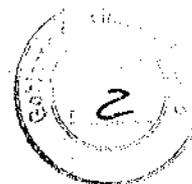
MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Jefatura de Gabinete de Ministros

G. T. F. ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 07 AGO. 2012
BAJO Nº 15865



**CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA
ENTRE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Y
LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, A E IAS**

Maximiliano Valencia Mios
Dir. Despacho Adm. y T.
D.G.D.C. y R. - G.
FOLIO 3
Nº 3
Secretaría Legislativa

La JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en adelante LA JEFATURA, representada por su titular, Dr. Juan Manuel ABAL MEDINA, y la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, en adelante LA PROVINCIA, representada por su Gobernadora, Lic. Fabiana RÍOS, acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, que estará sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA. OBJETO.

Las partes adoptarán programas de Cooperación, Asistencia Técnica y Coordinación para que LA JEFATURA asista a LA PROVINCIA en el fortalecimiento, innovación y modernización de la Gestión Pública Provincial.

J. G. M. ACUERDO Nº
60
h.

Esta asistencia abarcará los siguientes rubros:

- Estructuras Orgánicas Funcionales.
- Carrera Administrativa y Empleo Público
- Capacitación, Formación y Desarrollo de Recursos Humanos.
- Gobierno Electrónico.
- Sistema de Gestión de Calidad.
- Carta de Compromiso y Participación Ciudadana.
- Planificación, Seguimiento y Monitoreo de Políticas Públicas.

FD

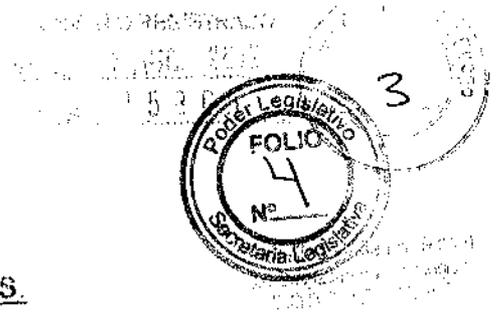
Las partes convienen también, la posibilidad de transferir al ámbito municipal las prestaciones que acuerden.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



Jefatura de Gabinete de Ministros



SEGUNDA. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES.

A los efectos de cumplimentar el objeto establecido en el presente convenio, las partes acuerdan la designación de representantes, que actuarán como coordinadores y nexos interinstitucionales.

LA JEFATURA designa como representantes a los titulares de las Subsecretarías de Gestión y Empleo Público, y de Tecnologías de Gestión, de la Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y LA PROVINCIA, a la titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, y al titular de la Subsecretaría de Gestión Pública, ambos de la Gobernación de Tierra del Fuego.

Para temáticas específicas, las partes podrán designar otros representantes.

TERCERA. ACTAS COMPLEMENTARIAS.

Las acciones descriptas en el objeto enunciado en la cláusula primera se consignarán e instrumentarán mediante Actas Complementarias.

Quedan facultados para firmar las actas mencionadas en el párrafo anterior cualquiera de los funcionarios designados como representantes de cada parte en la cláusula segunda.

En las Actas Complementarias deberá dejarse debida constancia de que la suscripción del representante de LA JEFATURA se efectuará *ad referendum* del titular de la jurisdicción.

J. G. M. ACUERDO N°
60
7
<i>[Firma]</i>

[Firma]

[Firma]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

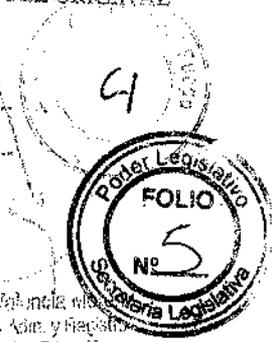
[Firma]

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Central y Remiteo - S.L. y T.



Jefatura de Gabinete de Ministros

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
G. T. E.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 07 AGO, 2012
BAJO Nº 15865



Maximiliano Valentini
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. P.R. - S.L. y T.

CUARTA. APORTES.

Las partes dispondrán mutuamente del personal, la infraestructura, la información y los medios técnicos competentes para la realización e implementación de lo acordado.

Estos aportes, y otros que pudieren resultar necesarios, se pautarán en Actas Complementarias, de conformidad a lo establecido en la Cláusula tercera.

Cuando el desarrollo de estas acciones implique la presencia de personal de LA JEFATURA en LA PROVINCIA, esta última coordinará las acciones conducentes a tal fin y cofinanciará la estadía en los casos en que así lo estipulen las respectivas Actas Complementarias.

QUINTA. DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio tendrá una vigencia de DOS (2) años a partir del momento de su firma y se podrá renovar por igual período de tiempo previa conformidad de las partes.

SEXTA. DENUNCIA.

Las partes podrán denunciar este convenio, sin expresión de causa, debiendo notificar su voluntad en tal sentido con una antelación mínima de SESENTA (60) días. No obstante ello, las actividades en ejecución serán continuadas hasta su total conclusión, conforme a lo estipulado al efecto en cada Acta Complementaria, excepto que, de mutuo acuerdo, las partes resolvieran de distinta forma.

J. G. M. ACUERDO Nº
60
7
h

FA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Resultados - S.L. y T.



Jefatura de Gabinete de Ministros

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
G. Y. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 07 AGO 2012
BAJO Nº 15865



Maximiliano Valen
Dir. Despacho Adm.
U.G.D. y E.

SÉPTIMA. DOMICILIOS

A los efectos del presente convenio, LA JEFATURA constituye domicilio en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 511, Entrepiso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y LA PROVINCIA en Avda. San Martín 450, Casa de Gobierno - Ushuaia, Tierra del Fuego.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación por las partes, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los días 20 del mes junio de 2012.

JA

J. G. M. ACUERDO Nº
60
J
Ms

[Firma manuscrita]

Dr. JUAN MANUEL ABAL MEDINA
Jefe de Gabinete de Ministros

[Firma manuscrita]

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA DE LA PCIA. DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma manuscrita]

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S. y T.